



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO CON **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT** CONTRATO SERVICIO INSTALACIONES ELECTRICAS, SEGÚN O.P.I N°124 DE FECHA 02.06.2025.

17 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0428/

VISTOS:

1. El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado ~~11~~ el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
3. La Orden de pedido N.º124 de fecha 02.06.2025 de la Administración Municipal.
4. La Cotización entregada por el proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT** por \$952.000 (novecientos cincuenta y dos mil) gastos e impuestos incluidos, monto **inferior a 30 UTM**.
5. Los antecedentes del S.I.I que detalla domicilio del proveedor e iniciación de actividades.
6. Las facultades que ma confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 76 del decreto N°661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o **proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- a.Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
- b.La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- c.La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ**, RUT 17.640.079-K, según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°16700240851, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con domicilio en la comuna de Trehuaco, por lo que su contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el fortalecimiento a las economías y proveedores locales, como es el caso del presente Trato Directo.

DECRETO:

1. APRUEBENSE TRATO DIRECTO con proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ**, RUT 17.640.079-K para ejecutar los SERVICIO INSTALACIONES ELECTRICAS, SEGÚN O.P.I N°124 DE FECHA 02.06.2025 acorde a orden de pedido adjunta.
2. PÁGUESE al proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ**, RUT 17.640.079-K por \$952.000 (novecientos cincuenta y dos mil pesos) gastos e impuestos incluidos, según cotización adjunta, por los trabajos de servicio instalaciones eléctricas, SEGÚN O.P.I N°124 DE FECHA 02.06.2025.
3. IMPUTESE el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 2152206005 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ÑUBEL CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Oficina del Alcalde
- Oficina de Trabajo Pública
- Archivo General
- Secretaría de Hacienda

ID4519 - 188 - Lot 25

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N°

TREHUACO, 02 DE JUNIO DE 2025

DE: VICTOR CHANDIA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA
ENCARGADA UNIDAD DE ADOQUISICIONES

DETALLE DE LA ORDEN DE ADQUISICIONES				
CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO JUAN MACKENNA BOMBA ATRAPAMIENTO, FLOTADOR SWITCHS EN MAL ESTADO REPROGRAMACION DE GENERADOR	952.000	-
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$952.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO JUAN
MACKENNA

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	X
TERMINOS DE REFERENCIA	
OTROS:	

VECTOR CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACION MUNICIPAL

VICTOR CHANDIA ARCE
DISTRIBUIDOR MUNICIPAL

APRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>
RECHAZA	<input type="checkbox"/>

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR D.A.F.

APRUEBA	
RECHAZA	

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2162000000	18614.60	13.00	18601.60

V° B° ENCARGADA
PRESUPUESTO

RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMPRA MENOR A 3 UTM	COMPRA ÁGIL MENOR A 30 UTM	LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM	LICITACIÓN MAYOR A 100 UTM	CONVENIO MARCO	TRATO DIRECTO

V° B° ENCARGADA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECEPCIÓN: HORA: *10:00*
DÍA / MES / AÑO

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 16700240851

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-09-2019 17:52:23, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	LIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ
SubTipo	PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	30-09-2019
Actividad a realizar	INSTALACIONES ELECTRICAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
432200	INSTALACIONES DE GASFITERIA CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	PRIMERA	SI	NO
432100	INSTALACIONES ELECTRICAS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital (M\$)1.000	

Domicilio	
Principal: Calle:PASAJE 3 Nro:212 Villa:11 DE SEPTIEMBRE Comuna:COELEMU Ciudad:COELEMU Teléfono Móvil:933318770	Correo Electrónico:FELIPE.RUBILAR@VIRGINIOGOMEZ CL Rut Propietario:10205340-0 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.